	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO: AP-CT-F-04-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 5		
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 3		
				FECHA: 22/05/2020	
INVITACIÓN A COTIZAR No 050-2022 S.NTE					
OBJETO A CONTRATAR					
SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)					
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO					
Ítem	Nombre/Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Observación
1	Servicio de transporte para insumos biológicos y no biológicos	4	Vehículo	4	Mínimo Cuatro vehículos isotérmicos con capacidad mínima de carga de cada vehículo 1.2 toneladas, que garanticen el transporte de biológicos, dispositivos médicos e insumos del programa de acuerdo a la normativa vigente, contar con conductor y auxiliar de carga, mantener actualizados y vigentes durante la ejecución del contrato los documentos de los vehículos, conductores y auxiliares de carga conforme a las normas legales vigentes tales como: tarjeta de operación de cada uno de los vehículos, licencia de tránsito, certificado de análisis de gases (emisiones atmosféricas) y la revisión técnico-mecánica (de ser procedente), seguros SOAT, licencias para transportar biológicos, dispositivos médicos e insumos (concepto sanitario favorable), libre de cualquier medida cautelar y al día con el pago de las multas que por infracciones de tránsito incurran sus conductores y demás documentos exigidos por las autoridades competentes Dichos vehículos deben estar provisionados de combustible y limpios durante la jornada laboral, de tal manera que el servicio no se suspenda en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo. Los vehículos no deberán presentar golpes, roturas ni daños en su carrocería, cabina o furgón o recámara, que pueda afectar la integridad de las personas que lo utilicen ni de los biológicos, dispositivos médicos e insumos que se transporten y se deberá velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería, equipo de carreteras y equipo de primeros auxilios.
Nota: El valor del contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (42.000.000) M/CTE, incluido los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1996 del 27 de julio de 2022 .					
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN					
VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN					
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE					
JURÍDICOS:					
CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato; (iv) no estar inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.					
1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.					
2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.					
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.					

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna Inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento con fecha de actualización no superior a 30 días.

8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
11. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
15. Certificación Bancaria
CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:
Infraestructura y seguridad del área de almacenamiento del vehículo:
1. El oferente debe certificar que los vehículos no presenten golpes, roturas ni daños en su carrocería, cabina o furgón isotérmico, que pueda afectar la integridad de las personas que lo utilice, ni de los insumos biológicos y no biológicos que se transporten, debiendo velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería, equipo de carreteras, equipo de refrigeración y equipo de primeros auxilios.
2. Para la prestación del servicio se requieren la disponibilidad y puesta en funcionamiento vehículos automotores que cumplan como mínimo con lo siguiente:
2.1. Aportar mínimo cuatro (4) vehículos Isotérmicos simultáneos por día.
2.2. Los vehículos deben ser modelo 2016 en adelante, con capacidad mínima de carga de cada vehículo 1.2 toneladas (Allegar fotocopia de tarjeta de operación y/o documento idóneo que permita verificar el cumplimiento de este requisito).
2.3. Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en tiempo real para monitoreo del avance de las rutas, con sistema de alarma contra robos.
2.4. Contar con un sistema para control y monitoreo de la temperatura ambiental (termohigrómetro) que permita la medición de la humedad relativa y temperatura ambiental, calibrado anualmente por empresa con acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o un laboratorio internacional inscrito dentro de la Interamericana Acreditación Cooperación - IAAC o la International Laboratorio Acreditación Corporación -ILAC, en la cual conste que se encuentra acreditado por dicho organismo como "laboratorio de calibración", que permita que el conductor y el auxiliar de carga, llevar el control de la temperatura y humedad en el área de almacenamiento del vehículo, documentar control de temperatura ambiental y humedad mínimo dos veces en el día, registro del proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos, dispositivos médicos e insumos.
2.5. El área de almacenamiento (piso, paredes, techo y puerta), del transporte, debe estar construida en materiales rígidos, impermeables de superficie uniforme, que permita la fácil limpieza y sanitización.
2.6 El vehículo debe contar con estibas (en materiales impermeables, resistentes, de superficie uniforme, que permita la fácil limpieza y sanitización), que impidan el almacenamiento de las cajas de los productos, directamente sobre el piso del transporte.
2.7 El vehículo cuenta con mecanismos de seguridad física, que fije la carga, impidiendo el libre movimiento de los productos.
2.8 El área de almacenamiento del vehículo, debe permitir que los productos puedan ser organizados, de forma que se impida la confusión o contaminación de los mismos.
2.9 El vehículo cuenta con elementos apropiados para el manejo y recolección de productos abiertos, filtrados o deteriorados (kit de derrames).
3. Contar con el equipo de carretera y primeros auxilios para cada vehículo, de conformidad con las normas de tránsito.
4. Identificar con el distintivo de la empresa contratista, cada vehículo, conforme lo establece el Decreto 1079 de 2015, del Ministerio de Transporte.
5. El oferente debe contar para el vehículo de transporte, con un procedimiento (folleto, manual) de limpieza y sanitización.
6. El oferente debe certificar estar de acuerdo con la programación de entrega de biológicos, dispositivos médicos e insumos, de lunes a domingo, que las entregas se realizan puerta a puerta bajo la modalidad de expreso y entrega urgente, a los sitios de destino en los recorridos, no se podrá retirar del establecimiento, centro de acopio o IPS hasta que el profesional de la Subred Norte E.S.E, firme la recepción de los biológicos.
7. El oferente deberá allegar hojas de vida del conductor del vehículo y del auxiliar de carga, de cada vehículo, en donde se certifique que cada uno cuenta con mínimo un (1) año de experiencia profesional, para el conductor deberá allegar copia de la licencia de conducción.
8. El oferente debe comprometerse a proporcionar (Celular - WhatsApp y/o Radioteléfono y/o similares) al conductor y auxiliar de carga para realizar seguimiento diario a través de un medio de comunicación activado y funcionando para facilitar el seguimiento al desarrollo de lo programado en rutas. Cuando se trate de un equipo de radio de comunicaciones, el Contratista deberá anexar la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

9. El vehículo debe contar con un sistema para control y monitoreo de la temperatura ambiental (termohigrómetro) que permita la medición de la humedad relativa y temperatura ambiental, calibrado anualmente por empresa con acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o un laboratorio internacional inscrito dentro de la Interamerican Accreditation Cooperation - IAAC o la International Laboratory Accreditation Corporation -ILAC, en la cual conste que se encuentra acreditado por dicho organismo como "laboratorio de calibración", que permita que el conductor y el auxiliar de carga, llevar el control de la temperatura y humedad en el área de almacenamiento del vehículo, documentar control de temperatura ambiental y humedad mínimo dos veces en el día, registro del proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos, dispositivos médicos e insumos.
10. El oferente deberá certificar que cuenta con Plan de Contingencia o emergencia y póliza todo riesgo que ampare los productos transportados, ante cualquier novedad (accidentes de tránsito, imprevistos mecánicos del vehículo).
11. El oferente deberá acreditar que cuenta con un vehículo de respaldo, para prestar el servicio de transporte de acuerdo a lo contratado, en el evento en que no se pueda realizar la entrega en el lugar, fecha y hora programada; a causa de alguna falla mecánica y/o imprevistos que se pudieren presentar. Lo anterior, garantizando la adecuada custodia, manejo, almacenamiento y transporte cuando sea necesario trasladar los biológicos, dispositivos médicos e insumos de un vehículo a otro en un lapso no superior a 60 minutos, o devolverlo al sitio inicial de cargue, garantizando la continuidad y conservación de la cadena de frío.
NOTA: Costos que se incluyen en el valor a pagar por el servicio En todos los casos, el valor del servicio incluye: conductores, auxiliares de carga, combustibles, parqueaderos, peajes, seguro obligatorio (SOAT), mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos y seguros. es decir el contratista sera el encargado de asumir estos costos.
CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA
12. Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrito por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. La certificación y/o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo: • Entidad contratante. • Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit. • Objeto del contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100% Nota 1: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta. a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
NOTA 2: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte. NOTA 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. NOTA 4: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral. Nota 5: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad. Nota: Los proponentes para la elaboración y presentación de la oferta deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico dado por la Subred. Cada oferente deberá diligenciar el anexo Técnico y Económico de los ítems ofertados.
CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. -----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

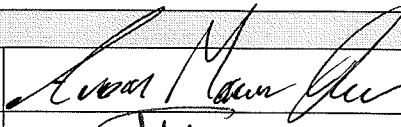
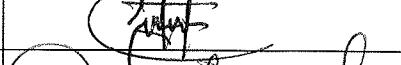
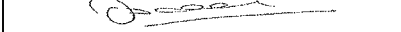
Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT • AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente). • Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad). • Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. • Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred) NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A). Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público. El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional. Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred. Instructivo de diligenciamiento del formulario: 1. Los campos del formulario deben ser diligenciados en su totalidad. 2. Las casillas en que no aplique la información se debe colocar n/a 3. Se debe verificar la periodicidad de la información financiera, diligenciar todos los campos. 4. El formulario debe presentarse con firma y huella. 5. No se pueden modificar los campos del formulario. 6. No debe presentar tachones ni enmendaduras. 7. Se debe presentar conforme al SECOP CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos, SARLAFT y Financiero (cuando aplique). 1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados 2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces. 3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días. CRITERIOS DE DESEMPATE: EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN: 1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA. 2. SE TENDRA EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDIA DE BOGOTA D.C. 3. LAS DEMAS DESCRITAS EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados. SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados ECONÓMICOS: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos, SARLAFT y Financiero (cuando aplique). <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CDP No.</td> <td>1996</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td>\$ 42.000.000</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CDP</td> <td>27/07/2022</td> </tr> <tr> <td>RUBRO PRESUPUESTAL</td> <td>ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS</td> </tr> </tbody> </table>		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN		CDP No.	1996	VALOR	\$ 42.000.000	FECHA DE CDP	27/07/2022	RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN											
CDP No.	1996										
VALOR	\$ 42.000.000										
FECHA DE CDP	27/07/2022										
RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS										

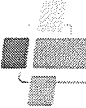
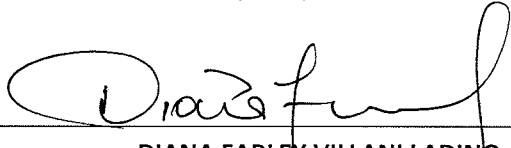
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	UN (1) MES
FORMA DE PAGO	Dentro de los Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	
PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.	
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de selección.	
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.	
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.	
4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.	
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.	
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.	
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.	
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.	
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.	
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.	

2.2. Los vehículos deben ser modelo 2016 en adelante, con capacidad mínima de carga de cada vehículo 1.2 toneladas (Allegar fotocopia de tarjeta de operación y/o documento idóneo que permita verificar el cumplimiento de este requisito).
2.3. Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en tiempo real para monitoreo del avance de las rutas, con sistema de alarma contra robos
2.4. Contar con un sistema para control y monitoreo de la temperatura ambiental (termohigrómetro) que permita la medición de la humedad relativa y temperatura ambiental, calibrado anualmente por empresa con acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o un laboratorio internacional inscrito dentro de la Interamerican Accreditation Cooperation - IAAC o la International Laboratory Accreditation Corporation -ILAC, en la cual conste que se encuentra acreditado por dicho organismo como "laboratorio de calibración", que permita que el conductor y el auxiliar de carga, llevar el control de la temperatura y humedad en el área de almacenamiento del vehículo, documentar control de temperatura ambiental y humedad mínimo dos veces en el día, registro del proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos, dispositivos médicos e insumos.
3. Contar con el equipo de carretera y primeros auxilios para cada vehículo, de conformidad con las normas de tránsito.
4. Identificar con el distintivo de la empresa contratista, cada vehículo, conforme lo establece el Decreto 1079 de 2015, del Ministerio de Transporte.
5. Entregar y mantener actualizados y vigentes durante la ejecución del contrato los documentos de los vehículos, conductores y auxiliares de carga, conforme a las normas legales vigentes, tales como, tarjeta de operación de cada uno de los vehículos, licencia de tránsito, certificado de análisis de gases (emisiones atmosféricas) y la revisión técnico-mecánica (de ser procedente), seguros SOAT, licencias para transportar insumos biológicos y no biológicos (concepto sanitario favorable), y demás documentos exigidos por las autoridades competentes. Esta certificación debe ser entregada al supervisor del contrato al inicio del contrato y cuando se actualice cualquier documento.
6. Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo. Dichos vehículos deben estar aprovisionados de combustible y limpios durante la jornada laboral, de tal manera que el servicio no se suspenda en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo. Los vehículos contratados deben estar disponibles de lunes a viernes a las 7:00 am en los sitios de cargue programados diariamente por él, para iniciar su jornada básica.
7. Contar en los vehículos con un dispositivo que separe los medicamentos biológicos que requieren refrigeración, de los dispositivos médicos e insumos que no requieren refrigeración.
8. Reemplazar en el sitio del suceso, bajo su responsabilidad, en un lapso no superior a 60 minutos, el o los vehículos que sufran algún daño mecánico y/o en caso de contingencia o siniestro, por vehículos de igual o similares características a los exigidas en los documentos del proceso.
9. Solicitar autorización para realizar cambio de vehículos del listado ofertado en la propuesta, a la supervisión del contrato, garantizando en todo caso, que el nuevo vehículo o vehículos sean de iguales y/o mejores características a las establecidas en la ficha técnica.
10. Dar cumplimiento con lo descrito en el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones 2015 y El Decreto 2200 de 2005, así como la Resolución 1403 del 2007, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Mantener el (los) vehículos isotérmicos con el (los) que prestará el servicio libre de cualquier medida cautelar.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LOS CONDUCTORES Y AUXILIARES DE CARGA.
1. Suministrar por cada vehículo un conductor y un auxiliar de carga que realice las labores de cargue y descargue de los insumos biológicos y no biológicos. Entendiéndose que no se genera relación laboral alguna ni con el contratista ni con el personal a su cargo. En consecuencia, el pago de prestaciones sociales y de algún otro tipo de costos, distintos al valor acordado en el contrato, estará a cargo única y exclusivamente del contratista.
2. Garantizar que los conductores de los vehículos, se encuentren siempre a paz y salvo por multas o comparendos con la Secretaría de Movilidad, o en su defecto deberán haber suscrito acuerdos de pago con anterioridad a la firma del contrato, para lo cual deberán allegar certificación de la misma siempre que lo solicite el supervisor del contrato.
3. Garantizar que el comportamiento del conductor de los vehículos y el auxiliar de carga, se ajusten a los buenos modales, el decoro y respeto para los funcionarios y colaboradores de la Subred Norte e IPS con las cuales establezca contacto. Los conductores designados para la prestación del servicio y sus ayudantes, deben disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación, tolerancia y buena presentación personal de su vestuario de trabajo.
4. El contratista deberá suministrar a los conductores y auxiliares de carga, la dotación de trabajo periódicamente, elementos de protección individual para el desarrollo de la tarea y aquellos que por recomendación nacional se precisan con ocasión de la emergencia sanitaria, y la identificación con un carné a los conductores y auxiliares de carga, quienes lo deberán portar en lugar visible.
5. Cuando a juicio del supervisor del contrato, se estimen deficiencias en el servicio prestado por alguno de ellos, el contratista debe reemplazar al conductor y/o al auxiliar de carga, en un término máximo de doce (12 horas), contadas a partir del momento en el que se le informe de dicha deficiencia. Así mismo, cuando el contratista requiera efectuar cambio de conductor por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, deberá realizarlo en un tiempo máximo de doce (12) horas, el personal nuevo debe cumplir con los requisitos exigidos en el proceso de contratación, previa autorización del supervisor del contrato.
6. Garantizar que los conductores y auxiliares de carga, tengan buena presentación personal acorde a los servicios a prestar.
7. Garantizar que los conductores tengan pleno conocimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito.
NOTA. Los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del presente proceso de contratación deberán entregarse al supervisor del contrato
SOLICITUD DE ACLARACIONES
El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, saraif y legales de la propuesta no permita su adjudicación . 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta . 4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fecha diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente. 7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso. 8. Presentación parcial de la oferta.
ANEXOS

4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto CONTRACTUAL.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Prestar el servicio de Transporte Terrestre en los cuatro (4) vehículos isotérmicos de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la descripción técnica del servicio a contratar, para los insumos biológicos y No biológicos del PAI.
2. Prestar el servicio de transporte según cronograma de distribución de los insumos biológicos puerta - puerta, programados por el supervisor del contrato.
3. El contratista no se podrá retirar del establecimiento, centro de acopio o IPS respectivo hasta la firma a satisfacción de los recibido, lo cual se verificará en el formato de recepción técnica de insumos biológicos y no biológicos, Esta programación puede variar de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
4. Durante la distribución de los insumos biológicos y no biológicos vía terrestre de manera urgente e ininterrumpida, deberá realizar registro y control de temperatura de la carga mínimo dos veces en el día y dejando registro del proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos y no biológicos.
5. Reportar de forma diaria e inmediata las novedades ocurridas durante la distribución de los insumos biológicos y no biológicos al supervisor del contrato.
6. Contar con Plan de Contingencia o emergencia, el cual deberá activarse ante cualquier novedad, esto para atender eventos en los que no se pueda realizar la entrega en el lugar, fecha y hora programada; el cual, no genera costo adicional para la Subred Norte, garantizando la adecuada custodia, manejo y almacenamiento cuando sea necesario trasladar los insumos biológicos y no biológicos de un vehículo a otro, o devolverlo al sitio inicial de cargue, garantizando la continuidad y conservación de la cadena de frío en casos fortuitos; como requisito previo para iniciar la ejecución del contrato.
7. Prestar el servicio de transporte de forma continua y permanente, de acuerdo a las necesidades institucionales y según programación y/o solicitud del supervisor: Modalidad de servicio por jornadas de nueve (9) horas diurnas de lunes a viernes (iniciando el cargue en el sitio de salida a las 7:00 am hasta la entrega de insumos en el último sitio programado a las 5:00 pm), se contempla una hora de almuerzo diaria; excepcionalmente la supervisión podrá solicitar el servicio de transporte fuera del horario establecido con el fin de atender contingencias. Los días sábados, domingos y/o festivos se realizarán recorridos previa autorización de la supervisión.
8. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las multas que por infracciones de tránsito incurran sus conductores. En todo caso, la Subred Norte, no responderá, en ningún caso por las infracciones que le sean impuestas a los conductores del contratista.
9. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba desarrollarse la actividad, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
10. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contempladas en el Decreto No. 1079 de 2015, expedido por el Ministerio de Transporte y las disposiciones legales que, sobre la materia, emita un órgano competente y/o entidad.
11. Suministrar al supervisor del contrato diariamente copia del formato de recepción técnica de insumos biológicos y no biológicos donde garantiza el cumplimiento de servicios de transporte prestados para la entrega de insumos biológicos y no biológicos programados.
12. Contar con matriz o herramienta en la que se evidencie (Nombres completos, número de identificación, cédula, teléfono de contacto, Placa de Vehículo asignado y demás información que permita identificar a los prestadores del servicio de transporte), incluyendo los vehículos con disponibilidad de reemplazar aquellos que presenten fallas al momento de realizar un servicio), de los conductores y auxiliares de carga de cada vehículo, la cual debe mantenerse actualizada y entregarse al supervisor del contrato. Cuando se trate de un equipo de radio de comunicaciones, el Contratista deberá anexar la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
13. Facturar mensualmente los servicios correspondientes al mes inmediatamente anterior, allegando con la factura un informe detallado de los servicios solicitados y prestados, según la programación indicada por el supervisor del contrato, soportado con los formatos de recepción técnica de insumos biológicos y no biológicos firmados por los usuarios receptores de los insumos. No se dará trámite de pago de los servicios prestados por el contratista sino se encuentran totalmente diligenciados los formatos de recepción técnica con recibo a satisfacción de los insumos biológicos y no biológicos entregados, y los soportes de los dispositivos de monitorización de temperatura.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS.
1. Documentar diariamente el proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos, y control de temperatura (mínimo dos veces por día). Los vehículos no deberán presentar golpes, roturas ni daños en su carrocería, cabina o furgón isotérmico, que pueda afectar la integridad de las personas que lo utilicen ni de los insumos biológicos y no biológicos que se transporten y se deberá velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, sillotería, equipo de carreteras, equipo de refrigeración y equipo de primeros auxilios. En el evento que el supervisor del contrato, así lo requiera, el contratista deberá reemplazar el o los vehículos de manera inmediata, sin que el servicio sea interrumpido.
2. Para la prestación del servicio se requieren vehículos automotores que cumplan como mínimo con lo siguiente:
2.1. Aportar mínimo cuatro vehículos Isotérmicos simultáneos por día.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 ANEXO 1. TECNICO.
 ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES
 ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
 ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO
 ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT
 ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA
 ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN
 ANEXO 9. RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

FIRMAS APROBACIÓN		
ELABORÓ:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA		CÓDIGO: AP-CT-F-03-05
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 5	PÁGINA : 1 DE 1	FECHA: 18/05/2020
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO			
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso)	A.(X) CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR	B.() CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
		C.() CONVOCATORIA PÚBLICA	D.() OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)		
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública Cordialmente,  DIANA FARLEY VILLANI LADINO DIRECTORA DE CONTRATACIÓN			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Julio 27 De 2022

CDP. No. 1996

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

COPIA

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 42450206003000000000000000000003

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4245020603

NOMBRE RUBRO.....: ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 573,882,145.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 552,453,735.00

SALDO DE APROPIACION : 1,126,335,880.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

CONTRATAR SERV TRANSP BIOLOGICOS REFRIGERADO

POR UN VALOR INICIAL DE : 42,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 42,000,000.00

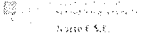
CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 573,882,145.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 510,453,735.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (150) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRÍGUEZ MÉNDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06			
Subred Norte E.S.E.		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 6			
		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 2			
				FECHA: 27/05/2022			
FECHA DE SOLICITUD D/M/A		3/08/2022		FECHA DE RECIBIDO D/M/A			
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ					
PROCESO:		GESTIÓN DEL RIESGO -PSPIC					
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:		direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co					
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO		JULI HERRERA DUARTE - REFERENTE PAI		PAA (X) PROYECTO ()			
OBJETO A CONTRATAR							
Servicio de transporte de biológicos, dispositivos médicos e insumos en cumplimiento del programa ampliado de inmunizaciones (PAI)							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
La subred integrada de servicios de salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población; quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. La Organización Mundial de la Salud establece que obtener el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales que todo ser humano tiene, y que por consiguiente los Estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho. Es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley; los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., suscribió con la Secretaría Distrital de Salud convenio Interadministrativo PSPIC N°3746169-2022 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para realizar actividades del plan de intervenciones colectivas en el distrito capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población de la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental", por lo tanto y para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de dicho contrato, la Subred Norte E.S.E., suscribió orden de compra 030-2021 para prestar el "servicio de recolección, traslado y entrega de insumos biológicos y no biológicos que requiere el Programa Ampliado de Inmunizaciones", no obstante el plazo de ejecución de esta orden está próxima a vencer razón por la cual y acorde a las necesidades institucionales, es necesario adelantar nuevo proceso de contratación, acorde a las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de contratación de la Subred, máxime cuando la ESE no cuenta con el vehículo que permite cumplir con la necesidad requerida. Así las cosas, para continuar distribuyendo los biológicos, que son de vital importancia para la población de la zona con cobertura de servicios de salud ofertados por la Subred Norte E.S.E., se debe contar con el servicio de transporte de forma continua y permanente, de acuerdo con las necesidades institucionales y según programación de la Secretaría Distrital de Salud y de la Subred Norte E.S.E., establecidas bajo la Modalidad de servicio de lunes a domingo en horario de 7:00 am - 5:00 pm, iniciando el cargue en el sitio de salida a las 7:00 am hasta la entrega de insumos en el último sitio programado a las 5:00 pm, desde los sitios donde se preparan o alistan las entregas hasta los centros de acopio o IPS. Aunado a lo anterior, es necesario indicar que la Subred Norte E.S.E. es la responsable de distribuir los productos biológicos e insumos a 170 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas, con el tema de programa, regularidad y los productos biológicos e insumos vacunación contra COVID-19, es decir no solo distribuye los biológicos en las USS de la entidad, sino también en otras instituciones de salud de la zona que conforma la Subred Norte E.S.E. Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente y en cumplimiento de las disposiciones que regulan la contratación al interior de la Subred Norte ESE, esto es el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, y la Resolución No. 1200 de 2017 "por la cual se adopta el manual de contratación", se adelantará el proceso bajo la modalidad de "Invitación a contratar", como quedó que la cuantía no supera el 0,3% del presupuesto aprobado por el congreso distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	Servicio de transporte para insumos biológicos y no biológicos	4	Vehículo	4	Mínimo Cuatro vehículos isotérmicos con capacidad mínima de carga de cada vehículo 1.2 toneladas, que garanticen el transporte de biológicos, dispositivos médicos e insumos del programa de acuerdo a la normativa vigente, contar con conductor y auxiliar de carga, mantener actualizados y vigentes durante la ejecución del contrato los documentos de los vehículos, conductores y auxiliares de carga conforme a las normas legales vigentes tales como: tarjeta de operación de cada uno de los vehículos, licencia de tránsito, certificado de análisis de gases (emisiones atmosféricas) y la revisión técnico-mecánica (de ser procedente), seguros SOAT, licencias para transportar biológicos, dispositivos médicos e insumos (concepto sanitario favorable), libre de cualquier medida cautelar y al día con el pago de las multas que por infracciones de tránsito incurran sus conductores y demás documentos exigidos por las autoridades competentes	Dichos vehículos deben estar aprovisionados de combustible y limpios durante la jornada laboral, de tal manera que el servicio no se suspenda en ningún momento para tanques, reparación o cualquier otro motivo. Los vehículos no deberán presentar golpes, roturas ni daños en su carrocería, cabina o furgón o recámara, que pueda afectar la integridad de las personas que lo utilicen ni de los biológicos, dispositivos médicos e insumos que se transporten y se deberá velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silbetería, equipo de carreteras y equipo de primeros auxilios.	
¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI: NO: X							
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO							
El valor del contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (42.000.000) M/CTE, incluido los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1996 del 27 de julio de 2022.							
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA							
TÉCNICOS (X)		ECONÓMICOS (X)		OTROS (X)		CUALES: JURÍDICO - SARLAFT	
CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES							

2/12/20
Diana P.
05-08-22
8:50 am.

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a contratar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato y (iv) no está inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idéneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado, debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idéneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: • El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. - La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. - En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. - La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.
4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenipotenciario facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.
5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar al documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: • Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión. • Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. • Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades. Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOPI II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/ce_documento/20170323_guia_propONENTE_plural_version_revisada.pdf
6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificado suscrita por el Revisor Fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección, y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, no podrán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social, integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (no superior a 30 días), y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
8. Registro de Información Tributaria – R.I.T.: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.T.).
10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
11. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones que impliquen inhabilitación para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilitación para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen inhabilitados para contratar con el Estado.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas o sanciones que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. Certifica la no de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
15. Certificación Bancaria
CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar ANEXO 1: Infraestructura y seguridad del área de almacenamiento del vehículo: 1.El oferente debe certificar que los vehículos no presenten golpes, roturas ni daños en su carrocería, cabina o furgón isotérmico, que pueda afectar la integridad de las personas que lo utilice, ni de los insumos biológicos y no biológicos que se transporten, debiendo contar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería, equipo de carreteras, equipo de refrigeración y equipo de primeros auxilios. 2. Para la prestación del servicio se requieren la disponibilidad y puesta en funcionamiento vehículos automotores que cumplan como mínimo con lo siguiente: 2.1. Aportar mínimo cuatro (4) vehículos isotérmicos simultáneos por día. 2.2. Los vehículos deben ser modelo 2016 en adelante, con capacidad mínima de carga de cada vehículo 1.2 toneladas (Allegar fotocopia de tarjeta de operación y/o documento idóneo que permita verificar el cumplimiento de este requisito). 2.3. Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en tiempo real para monitoreo del avance de las rutas, con sistema de alarma contra robos. 2.4. Contar con un sistema para control y monitoreo de la temperatura ambiental (termohigrómetro) que permita la medición de la humedad relativa y temperatura ambiental, calibrado anualmente por empresa con acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o un laboratorio internacional inscrito dentro de la Interamerican Accreditation Cooperation - IAAC o la International Laboratory Accreditation Corporation - ILAC, en la cual conste que se encuentra acreditado por dicho organismo como "laboratorio de calibración", que permita que el conductor y el auxiliar de carga, llevar el control de la temperatura y humedad en el área de almacenamiento del vehículo, documentar control de temperatura ambiental y humedad mínimo dos veces en el día, registro del proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos, dispositivos médicos e insumos. 2.5. El área de almacenamiento (piso, paredes, techo y puerta), del transporte, debe estar construida en materiales rígidos, impermeables de superficie uniforme, que permita la fácil limpieza y sanitización. 2.6 El vehículo debe contar con estibas (en materiales impermeables, resistentes, de superficie uniforme, que permita la fácil limpieza y sanitización), que impidan el almacenamiento de las cajas de los productos, directamente sobre el piso del transporte. 2.7 El vehículo cuenta con mecanismos de seguridad física, que fije la carga, impidiendo el libre movimiento de los productos. 2.8 El área de almacenamiento del vehículo debe permitir que los productos puedan ser organizados, de forma que se impida la confusión o contaminación de los mismos. 2.9 El vehículo cuenta con elementos apropiados para el manejo y recolección de productos abiertos, filtrados o deteriorados (kit de derrames). 3. Contar con el equipo de carretera y primeros auxilios para cada vehículo, de conformidad con las normas de tránsito. 4. Identificar con el distintivo de la empresa contratista, cada vehículo, conforme lo establece el Decreto 1079 de 2015, del Ministerio de Transporte.
5. El oferente debe contar con el vehículo de transporte, con un procedimiento (folleto, manual) de limpieza y sanitización. 6. El oferente debe certificar estar de acuerdo con la programación de entrega de biológicos, dispositivos médicos e insumos, de lunes a domingo, que las entregas se realizan puerta a puerta bajo la modalidad de expreso y entrega urgente, a los sitios de destino en las recorridos, no se podrá retirar del establecimiento, centro de acopio o IPS hasta que el profesional de la Subred Norte E.S.E. firme la recepción de los biológicos. 7. El oferente deberá allegar hojas de vida del conductor del vehículo y del auxiliar de carga, de cada vehículo, en donde se certifique que cada uno cuenta con mínimo un (1) año de experiencia profesional, para el conductor deberá allegar copia de la licencia de conducción. 8. El oferente debe comprometerse a proporcionar (Celular /WhatsApp y/o Radioteléfono y/o similares) al conductor y auxiliar de carga para realizar seguimiento diario a través de un medio de comunicación activado y funcionando para facilitar el seguimiento al desarrollo de lo programado en rutas. Cuando se trate de un equipo de radio de comunicaciones, el Contratista deberá anexar la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 9. El vehículo debe contar con un sistema para control y monitoreo de la temperatura ambiental (termohigrómetro) que permita la medición de la humedad relativa y temperatura ambiental, calibrado anualmente por empresa con acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o un laboratorio internacional inscrito dentro de la Interamerican Accreditation Cooperation - IAAC o la International Laboratory Accreditation Corporation - ILAC, en la cual conste que se encuentra acreditado por dicho organismo como "laboratorio de calibración", que permita que el conductor y el auxiliar de carga, llevar el control de la temperatura y humedad en el área de almacenamiento del vehículo, documentar control de temperatura ambiental y humedad mínimo dos veces en el día, registro del proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos, dispositivos médicos e insumos. 10. El oferente deberá certificar que cuenta con Plan de Contingencia o emergencia y poliza todo riesgo que ampare los productos transportados, ante cualquier novedad (accidentes de tránsito, imprevistos mecánicos del vehículo). 11. El oferente deberá acreditar que cuenta con un vehículo de respaldo, para prestar el servicio de transporte de acuerdo a lo contratado, en el evento en que no se pueda realizar la entrega en el lugar, fecha y hora programada a causa de alguna falla mecánica y/o imprevistos que se pudieran presentar. Lo anterior, garantizando la adecuada custodia, manejo, almacenamiento y transporte cuando sea necesario trasladar los biológicos, dispositivos médicos e insumos de un vehículo a otro en un lapso no superior a 60 minutos, o devolverlo al sitio inicial de cargue, garantizando la continuidad y conservación de la cadena de frío.
Costos que se incluyen en el valor a pagar por el servicio En todos los casos, el valor del servicio incluye: conductores, auxiliares de carga, combustibles, parqueaderos, peajes, seguro obligatorio (SOAT), mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos y seguros, es decir el contratista será el encargado de asumir estos costos.
CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA
Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección, y cuyas sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando Acta de liquidación del Contrato debidamente suscrito por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. La certificación y/o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo: - Entidad contratante; - Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit. - Objeto del contrato - Fecha de inicio y terminación del contrato. - Valor del contrato. - Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%. Nota 1: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsable del proponente de informarle a la Entidad de la situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarse antes de la fecha de entrega de la oferta para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta. a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
NOTA 2: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte. NOTA 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. NOTA 4: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de aprobación y consultación definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral. Nota 5: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E. carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad. Nota: Los proponentes para la elaboración y presentación de la oferta deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico dado por la Subred. Cada oferente deberá diligenciar el anexo Técnico y Económico de los ítems ofertados.
CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- 1•AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- 2•Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- 3•Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- 4•Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia e igualmente con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a)Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adiciónen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONÓMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos y SARLAFT

- 1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados
- 2. La propuesta debe ser firmada por el representante legal o quien haga de veces.
- 3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá indicar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

- 1.LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.
- 2.SI TENDRÁ EN CUENTA EL OFERTANTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDIA DE BOGOTÁ D.C.
- 3.LAS DEMÁS DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2009 DE 2020.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA	
SI ()	NO (X)

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
Se Anexa Matriz de Riesgos.	

GARANTÍAS DEL CONTRATO	
------------------------	--

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (X) En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.D.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración iguala la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICIPANTES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTIVO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS () Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (X) En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para precaver el pago de los perjuicios que el contratista ocasiona a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN DEBIDA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA A COTIZAR.
2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA.
5. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y NORMAS CONCORDANTES.
7. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR, TODO LO QUE DEBERÁ ESTAR PRECEDIDO DEL DEBIDO PROCESO
8. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
9. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACIÓN A COTIZAR.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y DEL ORDENADOR DEL GASTO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRORROGAS Y/O ADICIONES DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISCIPLINARIAS
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPOS SOLICITADOS.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE EVITAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DINÁMICAS INTERNAS.
10. CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. SUBIR A LA PLATAFORMA DE SI COPIA LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITE PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio de Transporte Terrestre en los cuatro (4) vehículos isotermicos de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la descripción técnica del servicio a contratar, para los insumos biológicos y No biológicos del ZAI.
2. Prestar el servicio de transporte según cronograma de distribución de los insumos biológicos puerta - puerta, programados por el supervisor del contrato.
3. El contratista no se podrá retirar del establecimiento, centro de acopio o IPS respectivo hasta la firma a satisfacción de los recibido, lo cual se verificará en el turnate de recepción técnica de insumos biológicos y no biológicos, Esta programación presentará variaciones de acuerdo a las necesidades de la Entidad
4. Durante la distribución de los insumos biológicos y no biológicos vía terrestre de manera urgente e ininterrumpida, deberá realizar registro y control de temperatura de la carga mínimo dos veces en el día y dejando registro del proceso de desinfección previo al delivery de los biológicos y no biológicos.
5. Reportar de forma diaria e inmediata las novedades ocurridas durante la distribución de los insumos biológicos y no biológicos al supervisor del contrato.
6. Contar con Plan de Contingencia o emergencia, el cual deberá activarse ante cualquier novedad, esto para atender eventos en los que no se pueda realizar la entrega en el lugar, fecha y hora programada; el cual, no genera costo adicional para la Subred Norte garantizando la adecuada custodia, manejo y almacenamiento cuando sea necesario trasladar los insumos biológicos y no biológicos de un vehículo a otro, o devolverlo al sitio inicial de cargue, garantizando la continuidad y conservación de la cadena de frío en casos fortuitos; como requisito previo para iniciar la ejecución del contrato.
7. Prestar el servicio de transporte de forma continua y permanente, de acuerdo a las necesidades institucionales y según programación y/o solicitud del supervisor: Mortalidad de servicio por jornadas de nueve (9) horas diurnas de lunes a viernes (incluyendo el cargue en sitio de salida a las 7:30 am hasta la entrega de insumos en el último sitio programado a las 5:00 pm), se contempla una hora de almuerzo diaria; excepcionalmente la supervisión podrá solicitar el servicio de transporte fuera del horario establecido con el fin de atender contingencias. Los días sábados, domingos y/o festivos se realizarán recorridos previa autorización de la supervisión.
8. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las multas que por infracciones de tránsito incurran sus conductores. En todo caso, la Subred Norte, no responderá, en ningún caso por las infracciones que le sean imputadas a los conductores del contratista.
09. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba desarrollarse la actividad, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
10. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contempladas en el Decreto No. 1079 de 2015, expedido por el Ministerio de Transporte y las disposiciones legales que, sobre la materia, emita un órgano competente de la entidad.

11. Suministrar al supervisor del contrato diariamente copia del formato de recepción técnica de insumos biológicos y no biológicos donde garantiza el cumplimiento de servicios de transporte prestados para la entrega de insumos biológicos y no biológicos programados.
12. Contar con matriz o herramienta en la que se evidencie (Nombres completos, número de identificación, cédula, teléfono de contacto, Placa de Vehículo asignado y demás información que permita identificar a los prestadores del Servicio de Transporte y a cada uno de los vehículos con disponibilidad de reemplazar aquellos que presenten fallas al momento de realizar un servicio), de los conductores y auxiliares de carga de cada vehículo, la cual debe mantenerse actualizada y entregarse al supervisor del contrato. Cuando se trate de un equipo de radio de comunicaciones, el Contratista deberá anexar la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
13. Facturar mensualmente los servicios correspondientes al mes inmediatamente anterior, allegando con la factura un informe detallado de los servicios solicitados y prestados, según la programación indicada por el supervisor del contrato, soportado con los formatos de recepción técnica de insumos biológicos y no biológicos firmados por los usuarios receptores de los insumos. No se dará trámite de pago de los servicios prestados por el contratista sino se encuentran totalmente diligenciados los formatos de recepción técnica con evidencia a satisfacción de los insumos biológicos y no biológicos entregados, y los soportes de los dispositivos de monitorización de temperatura.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS.

1.Documentar diariamente el proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos, y control de temperatura (mínimo dos veces por día). Los vehículos no deberán presentar golpes, roturas ni daños en su carrocería, cabina o furgón isotérmico, que pueda afectar la integridad de las personas que lo utilicen ni de los insumos biológicos y no biológicos que se transporten y se deberá velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal acústica, silletería, equipo de carreteras, equipo de refrigeración y equipo de primeros auxilios. En el evento que el supervisor del contrato, así lo requiera, el contratista deberá reemplazar el o los vehículos de manera inmediata, sin que el servicio sea interrumpido.

2.Para la prestación del servicio se requieren vehículos automotores que cumplan como mínimo con lo siguiente:

2.1. Aportar mínimo cuatro vehículos isotérmicos simultáneos por día.

2.2. Los vehículos deben ser modelo 2016 en adelante, con capacidad mínima de carga de cada vehículo 1.2 toneladas (Allegar fotocopia de tarjeta de operación y/o documento idóneo que permita verificar el cumplimiento de este requisito).

2.3. Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en tiempo real para monitoreo del avance de las rutas, con sistema de alarma contra robos

2.4. Contar con un sistema para control y monitoreo de la temperatura ambiental (termohigrómetro) que permita la medición de la humedad relativa y temperatura ambiental, calibrado anualmente por empresa con acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o un laboratorio internacional inscrito dentro de la Interamerican Accreditation Cooperation - IAAC o la International Laboratory Accreditation Corporation -ILAC, en la cual conste que se encuentra acreditado por dicho organismo como "laboratorio de calibración", que permita que el conductor y el auxiliar de carga, llevar el control de la temperatura y humedad en el área de almacenamiento del vehículo, documentar control de temperatura ambiental y humedad mínimo dos veces en el día, registro del proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos, dispositivos médicos e insumos.

3.Contar con el equipo de carretera y primeros auxilios para cada vehículo, de conformidad con las normas de tránsito.

4.Identificar con el distintivo de la empresa contratista, cada vehículo, conforme lo establece el Decreto 1079 de 2015, del Ministerio de Transporte.

5.Entregar y mantener actualizados y vigentes durante la ejecución del contrato los documentos de los vehículos, conductores y auxiliares de carga, conforme a las normas legales vigentes, tales como, tarjeta de operación de cada uno de los vehículos, licencia de tránsito, certificado de análisis de gases (emisiones atmosféricas) y la revisión técnico-mecánica (de ser procedente), seguros SOAT, licencias para transportar insumos biológicos y no biológicos (concepto sanitario favorable), y demás documentos exigidos por las autoridades competentes. Esta certificación debe ser entregada al supervisor del contrato al inicio del contrato y cuando se actualice cualquier documento.

6.Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo. Dichos vehículos deben estar provisionados de combustible y limpios durante la jornada laboral, de tal manera que el servicio no se suspenda en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo. Los vehículos contratados deben estar disponibles de lunes a viernes a las 7:00 am en los sitios de cargue programados diariamente por el, para iniciar su jornada básica.

7.Contar en los vehículos con un dispositivo que separe los medicamentos biológicos que requieren refrigeración, de los dispositivos médicos e insumos que no requieren refrigeración.

8.Reemplazar en el sitio del suceso, bajo su responsabilidad, en un lapso no superior a 60 minutos, el o los vehículos que sufran algún daño mecánico y/o en caso de contingencia o siniestro, por vehículos de igual o similares características a los exigidos en los documentos del proceso.

9.Solicitar autorización para realizar cambio de vehículos del listado ofertado en la propuesta, a la supervisión del contrato, garantizando en todo caso, que el nuevo vehículo o vehículos sean de iguales y/o mejores características a las establecidas en la ficha técnica

10.Dar cumplimiento con lo descrito en el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones 2015 y El Decreto 2200 de 2005, así como la Resolución 1403 del 2007, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

11.Mantener el (los) vehículos isotérmicos con el (los) que prestará el servicio libre de cualquier medida cautelar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LOS CONDUCTORES Y AUXILIARES DE CARGA

1.Suministrar por cada vehículo un conductor y un auxiliar de carga que realice las labores de cargue y descargue de los insumos biológicos y no biológicos. Entendiéndose que no se genera relación laboral alguna ni con el contratista ni con el personal a su cargo. En consecuencia, el pago de prestaciones sociales y de algún otro tipo de costos, distintos al valor acordado en el contrato, estará a cargo única y exclusivamente del contratista.

2.Garantizar que los conductores de los vehículos, se encuentren siempre a paz y salvo por multas o comparendos con la Secretaría de Movilidad, o en su defecto deberán haber suscrito acuerdos de pago con anterioridad a la firma del contrato, para lo cual deberán ofrecer certificación de la misma siempre que lo solicite el supervisor del contrato.

3.Garantizar que el comportamiento del conductor de los vehículos y el auxiliar de carga, se ajusten a los buenos modales, el decoro y respeto para los funcionarios y colaboradores de la Subred Norte e IPS con las cuales establezca contacto. Los conductores designados para la prestación del servicio y sus ayudantes, deben disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación, tolerancia y buena presentación personal de su vestuario de trabajo.

4.El contratista deberá suministrar a los conductores y auxiliares de carga, la dotación de trabajo periódicamente, elementos de protección individual para el desarrollo de la tarea y aquellos que por recomendación nacional se precisan con ocasión de la emergencia sanitaria, y la identificación con un carné a los conductores y auxiliares de carga, quienes lo deberán portar en lugar visible.

5.Cuando a juicio del supervisor del contrato se estimen deficiencias en el servicio prestado por alguno de ellos, el contratista debe reemplazar al conductor y/o al auxiliar de carga, en un término máximo de doce (12) horas, contadas a partir del momento en el que se emita el informe de dicha deficiencia. Asimismo, cuando el contratista requiera efectuar cambio de conductor por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, deberá realizarlo en un tiempo máximo de doce (12) horas, el personal nuevo debe cumplir con los requisitos exigidos en el proceso de contratación, previa autorización del supervisor del contrato.

6. Garantizar que los conductores y auxiliares de carga, tengan buena presentación personal acorde a los servicios a prestar.

7. Garantizar que los conductores tengan pleno conocimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito.

NOTA. Los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del presente proceso de contratación deberán entregarse al supervisor del contrato

ACLARACIONES

EN CASO DE ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SUCUP II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

1 MES

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO PERMITAN SU ADJUDICACIÓN.

2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS.

3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y ESTA NO SEA ATENDIDA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO O LO RESPONDA DE MANERA INSATISFACTORIA O INCONSISTENTE O LO HAGA MODIFICANDO LA OFERTA.

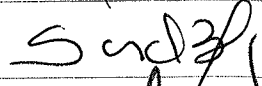
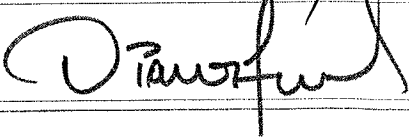
4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA.

5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD.

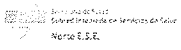
6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE.

7. CUANDO LA PROPUESTA SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

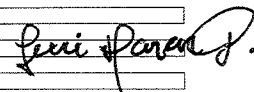
8. PRESENTACIÓN PARCIAL DE LA OFERTA.

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	JULI CONSTANZA HERRERA DUARTE	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA Aprobó	SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión técnica	DIANA FARLEY VILLAHÍ LADINO	

OBSERVACIONES:

	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
OPERACIONAL:	Interrupción de la prestación del servicio sin justificación			2		4				6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATISTA	Verificación constante con el contratista de las obligaciones del contrato
TECNOLÓGICO:	Falla en el sistema de monitoreo de temperatura ambiental en los vehículos			2		4				6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	AMBOS	Seguimiento permanente con la trazabilidad de la toma de temperaturas
OPERACIONAL:	Falla mecánica en los vehículos		3							3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	AMBOS	Actualización de los documentos de los vehículos tarjeta de operación de cada uno de los vehículos, licencia de tránsito, certificado de análisis de gases (emisiones atmosféricas) y la revisión técnico-mecánica (de ser procedente), seguros SOAT, licencias para transportar biológicos, dispositivos médicos e insumos (concepto sanitario favorable), libre de cualquier medida
TECNOLÓGICO:	Riesgo de robo				1	4				5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATISTA	Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en tiempo real para monitoreo del avance de las rutas, con sistema de alarma contra robos
										0			
										0			
										0			
										0			
										0			
										0			
										0			
										0			

ELABORADO POR	
Firma:	Juli Constanze Herrera Duarte 
Nombre:	Juli Constanze Herrera Duarte
Correo Electrónico	pal@subrednorte.gov.co
Cargo:	Enfermera
Fecha Elaboración d/m/a	3/08/2022